

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 14 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez, el presente proceso para audiencia; empero, realizada la revisión previa se encontró escrito de FINESA S.A., como acreedor, proponiendo nulidad dentro del trámite. Sírvasse proveer.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No. 2141

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante la nulidad propuesta por FINESA S.A., como acreedor, se advierte necesario proceder a suspender la diligencia que se encontraba programada para el día 30 de agosto de 2023, como quiera que, previo a la realización de la misma se imprimirá trámite a la nulidad propuesta corriendo traslado de la misma a las partes del proceso.

Consecuente con lo anterior, una vez resuelta la nulidad propuesta se resolverá sobre la procedencia o no de una nueva fecha y hora para la realización de la audiencia a que se contrae el artículo 570 del CGP. En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Por secretaría **CORRASE TRASLADO** a las partes de la solicitud de nulidad formulada por el acreedor FINESA SA., conforme las voces del artículo 110 en armonía con el artículo 134 del C.G.P., por el término de tres (3) días. Consecuente con ello, **APLAZAR** la audiencia que se encontraba programada para el **día 30 de agosto de 2023** a las 9:30 por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO No. 142 DE HOY 16 DE AGOSTO DE 2023, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f7dfdb5014317dfed5c79a75848a4258bb627fe79a6b891053579df6cf6ca4**

Documento generado en 14/08/2023 04:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>